

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 marzo 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del telegrama fecha 8 de febrero último del Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Orense, consultando al alcance del artículo 188 del Reglamento de 2 de diciembre último para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por lo que se refiere a la documentación que deben tener a su cargo los Oficiales mayores de las Comisiones Mixtas;

El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la documentación de que trata dicho artículo están comprendidas las filiaciones y certificados de talla y reconocimiento de los mozos exceptuados del servicio, y que los Oficiales mayores deben hacerse cargo de la documentación de los mozos excluidos temporalmente, exceptuados y prófugos que han sido alistados en el reemplazo de 1912 y posteriores, con sujeción a los preceptos de la vigente ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1915. — Echagüe. — Señor... (Gaceta 29 marzo 1915.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Belchite.

Rústica.—4.º trimestre de 1914.

- Agud Teresa Timotea, 15'03 pesetas
 Alcaine Aloras Rafaela, 2'45
 Alonso Aloras Petronila, 4'40
 Alonso Fernández Mariano, 30'07
 Alonso Nadal Faustino, 2'04
 Aloras Esteban Valero, 10'77
 Aloras Gil Gregorio, 8'68
 Aloras Izquierdo Fulgencio, 3'80
 Aloras Langa Isabel, 4'18
 Aloras Molines Joaquín, 34'21
 Aloras Naval Agustín, 13'09
 Aloras Ortín Manuel, 2'79
 Amorós Ordovás Bruno, 2'69
 Alvarez Oro Melchor, 3'43
 Anglés Lahoz Jacinto, 8'77
 Aranda Delgado Antonio, 7'05
 Artigas Bailo Juan, 3'53
 Artigas Biel Agustín, 9'65
 Artigas Gorgas Francisco, 1'81
 Artigas Salas Catalina, 6'73
 Artigas Lendre Carlos (viuda), 5'84
 Ascaso Millán Petra, 17'16
 Ballado Bronchales Juan, 6'17
 Ballado Ordovás Antonio, 5'75
 Baquero Alonso Antonio, 3'50
 Baquero Cuvel Vicente, 4'50
 Bello Pascual (viuda), 3'53
 Benedicto Alcaine Manuel, 3'44
 Benedicto Benedicto Bernardo, 8'86
 Benedicto Benedicto María, 2'37
 Benedicto Baquero Juana, 11'09
 Benedicto Casanova Manuel, 3'57
 Benedicto Turón Nicolás, 1'58
 Bengochea Timotea, 3'48
 Bielsa Benedicto Santiago, 19'17
 Boyed Naval Tomasa, 2'97
 Bordonava Justo (viuda), 8'31
 Bordonava Serrano Ambrosio, 2'74
 Bronchales Ordovás Matías, 7'10
 Buil Salavera Joaquín, 18'56
 Calvo Aznar Joaquín, 12'06
 Calvo Gracia Modesto, 3'29
 Calvo Gracia Ramón, 8'91
 Cameo Taira Agustín (herederos), 5'99
 Campos Alcaine José, 7'22
 Campos Jimeno Petra, 2'29
 Campos Guallar Martín, 1'58
 Campos Monzón Gregorio, 2'14
 Campos Monzón Mariano, 8'48
 Campos Ortín Agustina, 6'08
 Cidraque Bonifacio (herederos), 4'68
 Clavería Nebra Aniceto, 8'17
 Cólera Pérez Pedro, 1'72
 Cólera Valero Cenón, 2'92
 Cortés Bobed Manuel, 8'07
 Cortés Bobed Timoteo (herederos), 31'50
 Cortés Casajús Pilar, 6'59
 Cortés Genzor Anselmo (herederos), 3'34
 Cortés Mozota Fermín, 5'10
 Cruz Ricarte Andresa, 4'59
 Cruzate Bibián Juan, 2'83
 Cubel Benedicto Francisco (herederos), 2'44
 Cubel Benedicto Joaquín, 5'75
 Cubel Salvador Mariano (herederos), 12'53
 Cubel Teresa Pascual, 3'71
 Cubel Trol Pabla, 6'73
 Chavarría Cortés María, 12'51
 Chavarría Murillo Joaquín (herederos), 7'84
 Chavarría Nadal Joaquín, 2'69
 Chavarría Nadal Pabla, (herederos), 2'04
 Destre Martínez Joaquina, 6'96
 Escobar Lafoz Manuel, 2'04
 Escobar Pérez Mariano, 2'55
 Fanlo Sebastián Lucía, 20'84
 Fanlo Sebastián Manuel, 2'41
 Fanlo Sebastián Teodoro, 2'65
 Font Capell Antonio, 5'66
 Font Capell José (herederos), 29'70
 Font Garcés José (herederos), 18'48
 Frón Alconchel Julián, 1'81
 Frón Gálvez Juan, 8'45
 Frón Gil Pedro, 10'81
 Frón Salavera Francisco, 2'50
 Frón Salavera Pablo (herederos), 4'82
 Gálvez Gálvez Dolores, 2'55
 Gálvez Gil Manuel, 47'98
 Gálvez Lahoz Esteban, 42'59
 Gálvez Tiestos Pascual, 6'68
 Gálvez Trol Nicolás, 8'26
 Garcés Lacosta Joaquín, 16'29
 Garcés Naval Pedro, 2'09
 Garcés Riberes Leandro, 9'42
 Garcés Toledo Roberto, 37'03
 Gracia Saldiz Clemente, 14'75
 Gracia Saldiz Francisco, 10'86
 Gracia Saldiz Manuel, 3'34
 Gay Aloras Francisco, 7'94
 Gay Aznárez Victoria, 3'20
 Gardeta Salas Francisco, 27'60
 Gil Baquero Teodoro, 4'22
 Gil Garcés Antonio, 5'61
 Gil Val Francisca, 4'92
 Gil Val Juana, 6'87
 Jimeno Felipe, 7'42
 Gómez Izquierdo Damiana, 1'81
 Gómez Izquierdo María, 2'60
 Gómez Izquierdo Santiago, 3'11
 Gorgas Campos Pablo, 4'64
 Garín Gorgas Baltasara, 7'33
 Garín Riberes Antonio, 2'14
 Granel Ibáñez Lamberto, 1'67
 Granel Larrosa Mariano, 7'75
 Hernández Artigas Pedro, 1'71
 Izquierdo Saldívar Pedro, 2'37
 Suárez Floria Francisco, 7'56
 Labarta Blasco Manuela, 5'38
 Labordeta Saturnino, 1'86
 Labordeta Belza Francisco, 4'18
 Labuena Agud Hilario, 10'86
 Labuena Alconchel Esteban, 3'67
 Labuena Pérez Mariano, 6'13
 Lafoz Rafaela, 6'27
 Lafoz Calvo Antonio, 4'13
 Lafoz París Cecilia, 3'48
 Lahoz Alfonso Miguel, 1'67
 Lahoz Alfonso Pedro, 5'64
 Lahoz Obensa Pascual, 25'24
 Lahoz Zuera Pabla, 3'67
 Larraz Cubel Juana, 1'74

Larrosa Inocencio, 2'04
 Larrosa Moliner Joaquín, 1'59
 Larrosa Obensa Marta, 20'23
 López Gil Feliciano, 9'05
 López Latorre Miguel, 2'94
 Loscos Lafoz Francisco, 9'51
 Macipe Destre Bruno, 3'80
 Magaldo Gil Manuel, 3'53
 Magaldo Martínez Tomás, 1'74
 Maluenda Cristóbal, 10'86
 Marqués Saldiz Tomás, 12'34
 Martín Garcés María, 8'77
 Martín Martín Juan, 3'62
 Martín Salanera Pedro, 7'79
 Martínez Baquero María, 1'67
 Martínez Bellado Mariano, 3'16
 Martínez Bellado Silvestre, 1'73
 Martínez Benedicto Manuel (viuda), 3'20
 Martínez Benedicto Mariano, 2'46
 Martínez Flora Santos, 2'23
 Martínez Peña Ildefonso, 2'32
 Máñez Morales Eugenio, 5'75
 Mayandía Florencio, 2'27
 Molines Tegero Valero, 2'37
 Monzón Cuvel Paulino, 4'87
 Murcia Escuin Celestino, 8'53
 Nadal Larraz Pascual y Alberto, 9'09
 Nadal Nogueras Miguel, 1'53
 Nadal Salvador Matías, 1'74
 Naval Grifiel Rudesindo, 25'47
 Naval Lafoz Mariano, 4'87
 Naval Bengochea Gregorio, 4'13
 Naval Saldivar Mariano, 6'40
 Naval Monteagudo Mariano, 3'20
 Nogue Medalón Juan, 5'73
 Nogueras Gracia Sebastiana, 7'10
 Nogueras Palacios Isidora, 5'80
 Nogueras Pérez Mariano, 4'91
 Nogueras Pérez Miguel, 5'57
 Nogueras Teresa Faustina, 2'51
 Nogueras Teresa Manuel, 9'37
 Nogue Ger Francisco, 21'89
 Nuñez López Faustino, 2'74
 Obensa Beltrán Joaquín, 9'74
 Ordovás Benedicto Simón, 8'67
 Ordovás Murillo Antonio, 5'01
 Ordovás Navarro Clemente, 2'37
 Ordovás Zafraned Félix, 3'25
 Oriz Mínguez Pedro, 2'79
 Oriz Mínguez Tomasa, 5'61
 Oriz Pardo Bonifacio, 3'99
 Ortín Berges Pedro, 2'46
 Ortín Galve Francisco, 3'64
 Ortín Martínez Francisco, 5'89
 Ortín Naval Francisco, 16'38
 Ortín Ordovás Mariano, 8'77
 Ortín Ordovás Pedro, 5'06
 Pérez Alonso Raimunda, 8'26
 Pérez Blesa Manuel, 3'85
 Pérez Borja Pedro, (herederos), 42'92
 Pérez Diarte Manuel, 1'72
 Pérez Fañaras María, 6'10
 Pérez Morales José, 2'60
 Pérez Morella Pabla, 4'82
 Pérez Tomás Diego, 1'99
 Pérez Trol Manuel 1.º, 1'88

Pérez Val Mariano, 11'09
 Perún Pérez Joaquina, 13'04
 Piquer Andrés Pascual, 6'82
 Pozo Cuna Valero, 7'61
 Planas Martín José, 10'85
 Riberes Alonso Gregorio, 4'24
 Riberes Alonso Juan Antonio, 15'87
 Riberes Artigas Angel, 10'06
 Riberes Labordeta Tomás, 34'52
 Ros Alcañiz Isidoro, 7'10
 Royo Moreo Bernabé, 8'45
 Salas Bengochea Juana, 3'25
 Salas Naval Mariano, 4'18
 Salas Naval Tomás, 3'48
 Salavera Calisto (viuda), 3'06
 Salavera Manuel, 3'06
 Saldivar Destre Manuela, 3'06
 Saldiz Lahoz Manuel, 7'94
 Salinas Escolástico, 1'76
 Salinas Capdevila María, 1'53
 Salinas Clemente Domingo, 1'72
 Salinas Gracia Ramona, 2'97
 Salinas Riveres Juan Antonio, 2'92
 Salvador Cubel Valero, 2'09
 Salvador Mayandía Francisco, 22'56
 Salvador Vaquero Joaquín, 6'12
 Sancho Acín Valero, 8'44
 Sancho Val Jorge, 11'69
 Sendre Nogueras Teresa, 2'14
 Lerena Val Justo, 2'23
 Soriano Pey Ildefonso, 6'59
 Teresa Salmao José (viuda), 4'27
 Teresa Salmao Ramón, 2'55
 Tiestos Benedicto Tomás, 3'20
 Tiestos Campos Mariano, 2'09
 Toledo Lahoz Isabel, 7'02
 Trol Baquero Luis, 2'64
 Trol Bernad Vicente, 7'82
 Trol Zafraned José, 4'54
 Trullén Lorente Manuel, 1'86
 Val Pérez P. F. T. y Petra, 5'62
 Vidal Grasa José, 4'59
 Vidal Martínez Julián (1.º), 8'03
 Villar Ferrer Eustaquio, 2'04
 Zafraned Arto Leonor, 7'04
 Zuera Arnal José, 1'39
 Belchite, 21 de enero de 1915.—El Recaudador, Tomás Celma.

Rueda de Jalón

Industrial.—Año 1912.

Emilio Carilla, 64'67 pesetas.

Rueda de Jalón; 1.º de febrero de 1915.—El Recaudador, Joaquín Yus.

SECCION SEXTA

Monreal de Ariza.

No habiendo comparecido los mozos Manuel Lorenzo Galán Insa, hijo de padre desconocido y de Francisca Galán Insa, y Lorenzo Urbano Andrés, hijo de Eusebio y de Peana, números 1 y 6 respectivamente del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido contra los mis-

mos el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos o la presentación de los mismos a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Las señas de dichos mozos se desconocen.

Monreal de Ariza, 23 de marzo de 1915. — El Alcalde, Dionisio Arteche.

Orcajo.

Rectificado el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los que podrán presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Orcajo, 23 de marzo de 1915. — El Alcalde, José Marco.

Sos.

Por espacio de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto definitivo de 1914 y refundido para el año actual, durante los cuales podrán ser examinados los referidos documentos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sos, 23 de marzo de 1915. — El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y de edificios y solares, podrán justificarlas por todo el próximo mes de abril presentando a tal efecto los documentos que crean pertinentes, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Sos, 23 de marzo de 1915. — El Alcalde, E. Jorge Fuertes.

Tauste.

Queda expuesto al público, a los efectos de reclamación, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de roturaciones para el corriente año.

Tauste, 24 de marzo de 1915. — El Alcalde ejerciente, Joaquín López.

Utebo.

Aprobado por la Superioridad el repartimiento general sustitutivo de consumos de este pueblo para el presente año, quedará abierta la recaudación en estas Casas Consistoriales, por un plazo de seis días, contados desde el siguiente día al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; durante los cuales podrán los señores contribuyentes vecinos y forasteros satisfacer

sus cuotas por todo el año, quedando relevados del 6 por 100 de aquéllas.

Pasado ese plazo se girará la recaudación ordinaria en los tres últimos días de los meses de abril, mayo, agosto y noviembre del corriente año y en los propios locales.

Utebo, 24 de marzo de 1915. — El Alcalde, Martín Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de notificación y requerimiento.

En la causa instruída en este Juzgado sobre estafa contra Enrique José Maenza Hernández, se pronunció por la Audiencia de Zaragoza en 5 de febrero de 1915 sentencia condenando a dicho procesado a dos meses y un día de arresto mayor, accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio, pago de costas por mitad y a que indemnice a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante doce pesetas y abono de todo el tiempo de prisión.

Y mediante a que se ignora el actual paradero de dicho procesado, se publica la presente, a fin de que le sirva de notificación, requiriéndole al propio tiempo para que en término de segundo día satisfaga el importe de la indemnización, haciéndose constar que con el abono de prisión deja cumplida la pena.

Calatayud, veintitrés de marzo de mil novecientos quince. — Pascual Burillo — V.º B.º — El Juez de instrucción, José Zaragoza Guijarro.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, y en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Inocencio Buisac Segura, que dijo llamarse Angel Ramos Satué, de veintiocho años, soltero, marinerero, hijo de Manuel y Eugenia, natural de Toulouse (Francia), sin domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro y secretaría judicial de D. Basilio Paraíso, al objeto de requerirle para que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su defensa, a la pena pedida por el Ministerio Fiscal en causa que se sigue en unión de otro, sobre estafa, por viajar en el ferrocarril sin billete; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 20 de marzo de 1915. — El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.